

**AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

El que suscribe **MAESTRO GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 2, 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 3, 10 y 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 5 y 14 numerales 1 y 2 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, artículos 3 fracción XV, 122 fracción I, 129 fracción I, inciso a), 130 y 130 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, presento la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON
CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la integración del Comité de Ciudades Hermanas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Durante varias décadas, ciudades de todo el mundo han promovido estrechar lazos y mecanismos de acercamiento para fomentar relaciones de colaboración y solidaridad, las municipalidades han intercambiado experiencias en una multiplicidad de temas, que les ha permitido el mejoramiento de sus políticas públicas. El intercambio de conocimientos y mejores prácticas en la administración pública, la promoción turística y cultural, el impulso al comercio y los negocios, así como beneficios sociales y comunitarios son solo algunas de las oportunidades que nacen en la actual dinámica global.

II.- Si bien es cierto que la política exterior es competencia del Gobierno de la República, es la propia Secretaría de Relaciones Exteriores

(SRE) la que reconoce que: *"la internacionalización de los gobiernos locales mexicanos es una realidad creciente"*¹ a pesar de que un velo de incertidumbre se cierne sobre las expectativas globales hacia el futuro por el auge del autoritarismo, el aislamiento, la discriminación y la guerra, por lo que no se debe perder de vista que los principios de los gobiernos democráticos basan su sustento en la cercanía con la ciudadanía y el respeto al estado de derecho para construir día a día la paz entre las naciones.

III.- La cooperación internacional para el desarrollo surge una vez terminada la Segunda Guerra Mundial como una alternativa para enfrentar las consecuencias sufridas en los países beligerantes, como muestra de ellos, desde los Estados Unidos de América se lanzó el Plan Europeo de Recuperación presentado en 1947, mejor conocido como el Plan Marshall, que contempló una fuerte inversión para la reconstrucción de los países de Europa Occidental y evitar la expansión del comunismo impulsado por la entonces Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS).²

IV.- El primer antecedente registrado en el Sistema de Naciones Unidas en donde se abordó el fenómeno del hermanamiento de ciudades ocurrió en 1964, en ocasión de la Primera Conferencia Africana de Cooperación Mundial Intercomunal. En ese entonces, se reconoció a los hermanamientos como instrumentos que fomentaban relaciones armónicas y de colaboración entre ciudades de todos los países.

V.- Por su parte, en diciembre en 1971, la XXVI Asamblea General de las Naciones Unidas abordó el tema "El hermanamiento de ciudades como medio de cooperación internacional". La resolución 2861, adoptada en esa oportunidad, señaló que "el hermanamiento de ciudades representaba un mecanismo de cooperación de un valor excepcional, porque ponía en contacto entre los países, no solamente a los dirigentes locales, sino a poblaciones enteras". El documento destaca que "la cooperación internacional de las colectividades locales puede desempeñar una función importante en la unión de los pueblos", por lo que se consideró a la "cooperación intermunicipal mundial como un complemento natural de la cooperación de los estados y de las organizaciones intergubernamentales".³

¹ Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) y otros, *El ABC de la Internacionalización de las Ciudades Mexicanas*, revisado el 14 de agosto del año 2025 en: <https://portales.sre.gob.mx/coordinacionpolitica/images/documentos/ABC.pdf>

² Castellanos, Rodrigo, ¿Qué fue el Plan Marshall? <https://elordenmundial.com/que-fue-plan-marshall/> consultado el 15 de agosto del año 2025.

³ Programa Mexicano de Ciudades Hermanas y Cooperación Internacional Descentralizada. Etapa Iniciación Modelo de Acuerdo de Hermanamiento de Amplio Alcance, revisado el 14 de agosto del año 2025 en: https://portales.sre.gob.mx/coordinacionpolitica/images/stories/documentos_gobiernos/comitesdech.pdf

VI.- De igual manera, en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en su apartado 17 "Alianzas para lograr los Objetivos" establece que sólo se pueden conseguir con asociaciones mundiales sólidas y cooperación. Para que un programa de desarrollo se cumpla satisfactoriamente, es necesario establecer asociaciones inclusivas (a nivel mundial, regional, nacional y local) sobre principios y valores, así como sobre una visión y unos objetivos compartidos que se centren primero en las personas y el planeta.⁴

VII.- Para nuestra región, el Consejo Económico y Social de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) creó la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) establecida por la resolución 106 (VI) del 25 de febrero de 1948, cambiando de nombre mediante la resolución 1984/67, del 27 de julio de 1984, para llamarse Comisión Económica para América Latina y el Caribe, como una de las 5 Comisiones regionales de las Naciones Unidas con sede en Santiago de Chile, fundada para contribuir al desarrollo económico de América Latina, coordinar las acciones encaminadas a su promoción y reforzar las relaciones económicas de los países entre sí y con las demás naciones del mundo. Posteriormente, su labor se amplió a los países del Caribe y se incorporó el objetivo de promover el desarrollo social.⁵

VIII.- En nuestro país contamos con la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXID), la cual nace el 28 de septiembre de 2011, como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), con autonomía técnica y de gestión. Entre las atribuciones fundamentales de la AMEXCID se encuentra el llevar a cabo, con la participación de las instancias competentes de la SRE, convenios con los gobiernos de las entidades federativas, de municipios, universidades e instituciones de educación superior e investigación, pertenecientes al sector público, para la realización de acciones de cooperación internacional.⁶

IX.- Así de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 1 de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, las acciones de cooperación internacional para el desarrollo que lleve a cabo el Estado Mexicano, tanto en su carácter de donante como de receptor, deberán tener como propósito esencial promover el desarrollo humano sustentable,

⁴ Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) revisado el 14 de agosto del año 2025 en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

⁵ CEPAL, Acerca de <https://www.cepal.org/es/acerca> consultado el 15 de agosto del año 2025.

mediante acciones que contribuyan a la erradicación de la pobreza, el desempleo, la desigualdad y la exclusión social; el aumento permanente de los niveles educativo, técnico, científico y cultural; la disminución de las asimetrías entre los países desarrollados y países en vías de desarrollo; la búsqueda de la protección del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático; así como el fortalecimiento a la seguridad pública, con base en los principios de solidaridad internacional, defensa y promoción de los derechos humanos, fortalecimiento del Estado de derecho, equidad de género, promoción del desarrollo sustentable, transparencia y rendición de cuentas y los criterios de apropiación, alineación, armonización, gestión orientada a resultados y mutua responsabilidad.

X.- Por lo anterior y con el objeto de promover Acuerdos de Cooperación, Acuerdos de Colaboración, Convenios Marco de Cooperación por materias, Memorándums de Entendimiento y Memorándums de Cooperación con ciudades, entidades subnacionales y organismos internacionales, que sin importar su denominación, abren la puertas y una serie de oportunidades a su ciudadanía para aprovechar las condiciones, producción y bondades que cada uno ofrece al mundo y que el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga no puede dejar pasar, es que se propone a este Ayuntamiento la integración del Comité de Ciudades Hermanas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de cuando menos los integrantes siguientes:

INTEGRACIÓN	NOMBRE	CARGO
I.- Presidente Municipal	Gerardo Quirino Velázquez Chávez	Presidente
II.- Secretario General del Ayuntamiento	José Tomás Figueroa Padilla	Secretario Ejecutivo
III.- Presidenta de la Comisión Edilicia de Cultura e Identidad Tlajomulquense	María Concepción García Contreras	Vocal
IV.- Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico	Tonatiuh Zárate Salum	Vocal
V.- Tesorero Municipal	Christian Castro Castro	Vocal
VI.- Jefe de Gabinete	Jorge Humberto Becerra Madera	Vocal



VII.- Coordinadora General de Potencia Económica	Lizbeth Santillán Regalado	Vocal
VIII.- Coordinadora General de Cercanía y Corresponsabilidad Social	Patricia Guadalupe Sandoval Martínez	Vocal
IX.- Directora de Relaciones Públicas	Laura Verónica García Barba	Vocal
X.- Directora de Relaciones Gubernamentales	María Velia Reyes López	Vocal
XI.- Director de Vinculación de Proyectos Nacionales e Internacionales.	René Clemente Cerda Franco	Secretaria Operativa

XI.- Cabe hacer mención que dichas funciones del multicitado Comité son de carácter honorífico e inherentes a su cargo como servidores públicos, dejando abierta la posibilidad de invitados.

XII.- Así las cosas, La L.C.P. Elizabeth Rodríguez Rubio, en su carácter de Directora de Finanzas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, mediante oficio DF/329/2025, presentado el 14 de agosto de 2025, informa que la integración del Comité de Ciudades Hermanas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco se considera financieramente viable, toda vez que no representa afectación presupuestal para el Municipio, con sustento en los artículos 2, 33 y 37, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 5 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, y artículos 5, fracción III, 25, fracción I, 26 y 27 del Reglamento de Políticas Presupuestales y Lineamientos del Ejercicio del Gasto del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

XIII.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su discusión, y en su caso, aprobación y autorización de los Resolutivos a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza integración del Comité de Ciudades Hermanas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, teniendo carácter honorífico e inherentes a su cargo como servidores



públicos, de la manera siguiente:

INTEGRACIÓN	NOMBRE	CARGO
I.- Presidente Municipal	Gerardo Quirino Velázquez Chávez	Presidente
II.- Secretario General del Ayuntamiento	José Tomás Figueroa Padilla	Secretario Ejecutivo
III.- Presidenta de la Comisión Edilicia de Cultura e Identidad Tlajomulquense	María Concepción García Contreras	Vocal
IV.- Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico	Tonatiuh Zárate Salum	Vocal
V.- Tesorero Municipal	Christian Castro Castro	Vocal
VI.- Jefe de Gabinete	Jorge Humberto Becerra Madera	Vocal
VII.- Coordinadora General de Potencia Económica	Lizbeth Santillán Regalado	Vocal
VIII.- Coordinadora General de Cercanía y Corresponsabilidad Social	Patricia Guadalupe Sandoval Martínez	Vocal
IX.- Directora de Relaciones Públicas	Laura Verónica García Barba	Vocal
X.- Directora de Relaciones Gubernamentales	María Velia Reyes López	Vocal
XI.- Director de Vinculación de Proyectos Nacionales e Internacionales.	René Clemente Cerda Franco	Secretaria Operativa

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a los integrantes del Comité de Ciudades Hermanas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, extender invitación a personas relacionadas con las funciones de dicho Comité.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.



Atentamente.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 14 de agosto del año 2025.
*"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil
de Enfermedades Infecciosas"*

 **MTRO. GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ.**
*Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.*

*La presente foja corresponde a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen mediante la cual se propone
integración del Comité de Ciudades Hermanas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.*

*JTFP/JLPP/frml

